



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/FJTC/lfm.

LOTA, 09 Enero de 2019.-

DECRETO N° 43.-

Vistos:

- ✓ a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la república.-
  - ✓ b) Artículo 8°, Inciso 3°, del DF. L. N° 1/19704, Código del Trabajo.-
  - ✓ c) Convenio Celebrado con Alumna en Práctica de fecha 09.01.2019.-
  - d) Ley N° 19.880, Art. 52, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
  - e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-
- Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO**

1.- Apruébese Convenio de Práctica Laboral, celebrado entre esta Entidad Edilicia y la alumna que se pasa a individualizar, en periodos que se indican, con el fin de rembolsar los gastos que signifiquen los traslado desde su domicilio durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

**NORMA ELENA VIDAL PALMA**

**R.U.T.**

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que la estudiante no será considerada como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 14.01.2019 al 18.03.2019.

4.- Este convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- La estudiante cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irrogue este convenio serán imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD**

**ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL MARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES**  
ALCALDE (S)



**DIRECCION DE CONTROL (S)**  
**ANGELO CONEJEROS RIVERAS**

**Distribución:**

- ✚ Alumno en Práctica.-
- ✚ Dirección de Control.-
- ✚ Departamento de Personal.-
- ✚ Sección Remuneraciones.
- ✚ Pág. Web.
- ✚ Archivo.